



Por el cual **se modifica parcialmente el Acuerdo No. 036 de 2009**, mediante el cual se crea el Programa en Tecnología en Diseño y Desarrollo de Producto Artesanal, en la modalidad presencial.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que el Estado, de conformidad con la Constitución Política de 1991 y la Ley 30 de 1992, garantiza a las Universidades, la autonomía para crear y administrar sus propios programas académicos.

Que el Decreto 1860 de 1994, estipula que el sistema educativo es un sistema único e interrelacionado y adecuadamente flexible, que debe permitir el tránsito y la continuidad de los educandos en el proceso formativo.

Que la Ley 749 de 2002, señala los criterios que se deben tener en cuenta, en la oferta de Programas por Ciclos Propedéuticos y avala los diversos procesos de articulación.

Que el Acuerdo 066 de 2005, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en su Artículo 60, propone que la creación, reestructuración o extensión de todo programa académico, debe responder a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas del entorno, así como el fortalecimiento de áreas específicas del conocimiento, previo estudio de viabilidad.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2007-2010, propone en su Lineamiento Calidad, Excelencia Académica y Pertinencia Social, en el Proyecto 3, la Evaluación y Creación de nuevos programas de pregrado, según la misión y visión de UPTC, conservando de manera crítica, la capacidad de cada programa, para crear ciencia y tecnología, y para transformar el conocimiento Universal.

Que la Ley 1188 de 2008, establece los requerimientos para el Registro Calificado de Programas de Educación Superior expresados en Créditos Académicos, según los requerimientos del Plan de Estudios del respectivo programa y que el Decreto 1295 de 2010, reglamenta el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de Programas Académicos de Educación Superior.

Que el Acuerdo 030 del 9 de junio de 2009, crea la oferta de Programas Técnicos Profesionales, y Tecnológicos por Ciclos Propedéuticos y Formación por Competencias en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el sector Artesanal en todos sus niveles, requiere de la implementación de los nuevos programas técnicos y tecnológicos para afrontar los nuevos retos modernos del mundo globalizado en la producción artesanal y para ello, los Tecnólogos en Diseño y Desarrollo de Producto Artesanal en la modalidad presencial, están siendo demandados en el sector empresarial y artesanal.

Que de acuerdo con el análisis realizado en cada contexto del sector artesanal, es prioritario la creación de Programas de Técnico Profesional y Tecnólogo para el sector de artesanías, ya que existen los medios para lograr posicionar los productos en diversos mercados competitivos, tomando como soporte la riqueza creativa que se tiene en los artesanos Colombianos, concatenado con la iniciativa empresarial que poseen las entidades de educación del país y el Gobierno Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional, dentro de su política pública, contempla el Proyecto de Fortalecimiento de la Educación Técnica Profesional y Tecnológica, al igual que el Gobierno Departamental en su Agenda Interna, prevé el desarrollo de la minería, el turismo y la agroindustria y

en tal sentido, está interesado en fomentar la articulación de la Educación Media, con la Educación Superior.

Que el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia, en su Sesión del 4 de agosto de 2010 (Acta 021), determinó acoger el programa de Tecnología en Diseño y Desarrollo de Producto Artesanal en la modalidad presencial, dada su modalidad por Ciclos Propedéuticos y por la experiencia en Formación por Competencias, que se viene consolidando al interior de la Facultad, replicado en la reestructuración, de los programas actuales.

Que el Consejo Académico, en sesión 19 del 10 de agosto de 2010, recomendó ante el Honorable Consejo Superior para su aprobación, el Proyecto de Acuerdo, por el cual se hacen unas modificaciones a los Artículos 1º, 2º, 7º y 11º del Acuerdo 036 de 2009, el cual crea el Programa Tecnología en Diseño y Desarrollo de Producto Artesanal, en la modalidad de educación presencial, acorde con la Formación por Competencias y Ciclos Propedéuticos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar el Artículo 1º del Acuerdo 036 de 2009, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1.- Crear el Programa de Tecnología en Diseño y Desarrollo de Producto Artesanal en la modalidad de educación presencial, adscrito a la Escuela de Ciencias Humanísticas y de Educación de la Facultad de Estudios a Distancia, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia".

**ARTÍCULO 2º.-** Modificar el Artículo 2º del Acuerdo 036 de 2009, en lo referente a las características generales del Programa en el Ítem de **DURACIÓN**, el cual quedará así: "La duración del programa es de dos (2) semestres adicionales a la formación Técnica Profesional, para un total de seis (6) semestres."

**ARTÍCULO 3º.-** Modificar el Artículo 7º, que se refiere a los requisitos de admisión al programa de Tecnología en Diseño y Desarrollo de Producto Artesanal, especialmente en el segundo ítem, el cual quedará así:

"- Certificación Académica de haber cursado y aprobado cuarto semestre de la formación Técnica Profesional".

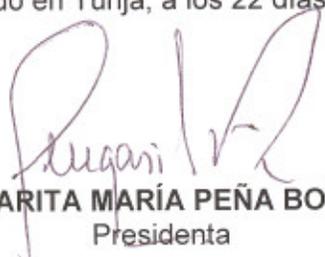
**ARTÍCULO 4º.-** Modificar el Artículo 11º, Literal b., en lo que respecta al sistema de calificaciones, el cual quedará así:

"b).- La calificación aprobatoria mínima, será de tres punto cinco (3.5)".

**ARTÍCULO 5º.-** El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición y la apertura del programa, se hará una vez obtenido el Registro Calificado.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los 22 días del mes de septiembre de 2010.

  
**MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO**  
Presidenta

  
**SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ**  
Secretario